Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha recibo estudio: 08 AGO 2025 **Fecha de aprobación:** 08 AGO 2025

Lugar: Santa Marta

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE AGUA NEBULIZADA DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA"	**VALOR: $129.319.163,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIO – CONTRATACIÓN DIRECTA – MINIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: GRUPO LOGÍSTICO – SI AMAURIS JIMÉNEZ MON

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	Amauris Jimenez M	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT.	Rosa Gil Pama	
GRUPO DE CONTRATOS	It.	Edward Ovbillos Silva	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS	My	Jose Mario Vergara Sierra.	
ASESOR JURÍDICO	IT	Armando Mendez B	
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PT	Luis Jimenez Mendoza	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$129.319.163,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	Leonardo Duran Varela.	Gestor de planeación	

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta, D.T.C.H

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE AGUA NEBULIZADA DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101509	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($129.319.163,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	MESAN	MANTENIMIENTO MAQUINARIA CONTRA INCENDIOS	10	1	$129.319.163,00	$129.319.163,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$129.319.163,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	17/07/2025	63	MESAN	10	MANTENIMIENTO MAQUINARIA CONTRA INCENDIOS	1	$129.319.163,00	$129.319.163,00
					Total		$129.319.163,00	$129.319.163,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

El contrato resultante del presente estudio previo es de prestación de servicios, (Ley 80 de 1.993, Código civil y de comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El sistema de protección contra incendio mediante agua nebulizada a alta presión HI-FOG de la empresa MARIOFF requiere un mantenimiento exclusivo y quien posee la representación exclusiva de la marca en Colombia, debidamente acreditada como consta en certificado de exclusividad es la empresa HIDRINCO DE COLOMBIA.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El comando de Policía Metropolitana de Santa Marta en su estructura cuenta con sistemas de prevención de incendios HI-FOG mediante agua natural nebulizada para proteger a las personas, los edificios y la propiedad contra incendios y este maquinaría requiere mantenimiento preventivo y/o correctivo para garantizar su óptimo funcionamiento, cabe resaltar que este sistema es reconocido por su eficiencia y menor impacto en comparación con los sistemas de rociadores convencionales lo cual permite que sea esencial para detectar y extinguir rápidamente cualquier conato de incendio, asegurando así la seguridad del personal, la información física y digital, así como los equipos e infraestructura en los lugares donde están instalados, evitando la materialización de amenazas o incidentes, pérdida de datos, indisponibilidad de servicio o riesgos inherentes a las labores cotidianas y acordes a la dinámica institucional.

Sin embargo, este comando carece de personal capacitado y especializado, así como de elementos y/o repuestos para el mantenimiento de estos equipos, por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de estos sistemas, es de anotar que el buen funcionamiento de estos dispositivos permitirá:

1. Garantizar la protección y seguridad del personal y del equipamiento de oficina.
2. Asegurar la protección y seguridad de la infraestructura de software y hardware de los sistemas de información, de cada una de las dependencias y especialidades, que incluyen servidores, almacenamientos, sistemas de backup, sistemas de comunicaciones de datos, entre otros.
3. Proteger y asegurar las instalaciones físicas de las dependencias definidas en el estudio previo.
4. Garantizar la protección y seguridad de los activos físicos y digitales que forman parte del archivo de la Dirección de Inteligencia.
5. Asegurar la protección y seguridad del equipamiento que conforma la plataforma tecnológica principal del organismo.

Dado que es necesario realizar mantenimientos preventivos y los mantenimiento correctivos a los que haya lugar al sistema antes mencionado, se requiere contratar una firma especializada para estos servicios a todo costo con el fin de proteger los bienes y la integridad de las personas, y poder así, resolver problemas o inconvenientes presentados, minimizando o evitando así la materialización de riesgos tanto en las personas, instalaciones como en la infraestructura tecnológica, garantizando así la disponibilidad de los mismos ante posibles conatos de incendios de los cuales no estamos exentos.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

En la actualidad la Policía Metropolitana de Santa Marta no cuenta con contrato vigente que supla la necesidad descrita en el objeto contractual del presente estudio, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye mano de obra, repuestos y suministros, teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal técnico calificado necesario para atender la demanda existente para mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos antes mencionados, razón por la cual, se debe efectuar la contratación con un tercero ubicado en la ciudad de Santa Marta y con local abierto al público que asegure que prestará la mejor atención al proceso de mantenimientos de manera constante durante la corrección de problemas de la maquinaria y oportunamente con el mantenimiento preventivo, que ofrezca la disponibilidad constante del

servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas en cumplimiento de la misionalidad institucional.

La Policía Metropolitana de Santa Marta está comprometida con generar ambientes seguros y mitigar la severidad frente a una materialización de amenaza de incendio y atención de primeros auxilios a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir lesiones, proteger la infraestructura, y dando cumplimiento al Articulo 2.2.4.6.25. del decreto 1072 de 2015, Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y tumos de trabajo, y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes."

Por su parte, la Ley 9 de 1979 "Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones" a través del artículo 114 establece la obligación de disponer de equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Hoy por hoy esta unidad, en cumplimiento de la normativa mencionada, cuenta con un sistema contra incendio operativo y puesto en funcionamiento desde el año 2020, para su correcto funcionamiento, conservación y garantizar una adecuada respuesta en caso de conato de incendio, por lo cual se requiere realizar inspecciones, recargas y mantenimientos periódicos a fin de que puedan permanecer en condiciones de eficiencia para sortear las emergencias que se presenten.

Se precisa que los equipos y accesorios de extinción y atención de emergencias se convierten en la primera línea de defensa para protegerse de incendios incipientes y atención de primeros auxilios como medida preventiva destinada para evitar la propagación del fuego y salvaguardar la integridad de las personas en la etapa inicial del siniestro, manteniendo con ello los estándares de seguridad establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asociado al pian de emergencias de la institución.

En este sentido la Institución deberá mantener en óptimas condiciones los equipos de emergencias, lo que aportará en el control oportuno en caso de la materialización de una emergencia en las instalaciones del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta.

Estos equipos y accesorios de extinción deben permanecer en un excelente estado de conservación y óptimas condiciones de funcionamiento, lo cual se obtiene mediante la realización de los mantenimientos preventivos que garanticen el buen funcionamiento del sistema de extinción de incendios Marca HIDRINCO, consistente en diagnosticar y corregir las fallas que se presenten en el funcionamiento del mismo.

En este contexto, el sistema de extinción de incendios Marca HIDRINCO, opera bajo la tecnología HI-FOG®, basada en el uso de agua nebulizada a alta presión para controlar, suprimir y extinguir incendios. Este sistema aprovecha la atomización del agua en microgotas que permiten una rápida absorción del calor, desplazamiento del oxígeno e inhibición de la propagación del fuego, siendo altamente eficiente y segura incluso en entomos sensibles como salas eléctricas o centros de control. El mantenimiento de este tipo de sistemas debe realizarse por personal idóneo, capacitado y autorizado. siguiendo los protocolos técnicos y de calidad exigidos por el fabricante. Cabe resaltar que la firma HIDRINCO S.A.S. es la única entidad en Colombia autorizada por Marioff Corporation O y para la distribución y mantenimiento del sistema HI-FOG®.

Este mantenimiento especializado es fundamental, no solo para asegurar el cumplimiento normativo y técnico - conforme a la NTC 652:2005, NTC 1446:1996, NTC 2885:1996 y el Decreto 2157 de 2017-, sino para prevenir eventos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan poner en riesgo la seguridad y salud de uniformados, no uniformados, auxiliares, estudiantes y visitantes, así como los recursos físicos y estructurales de Comando.

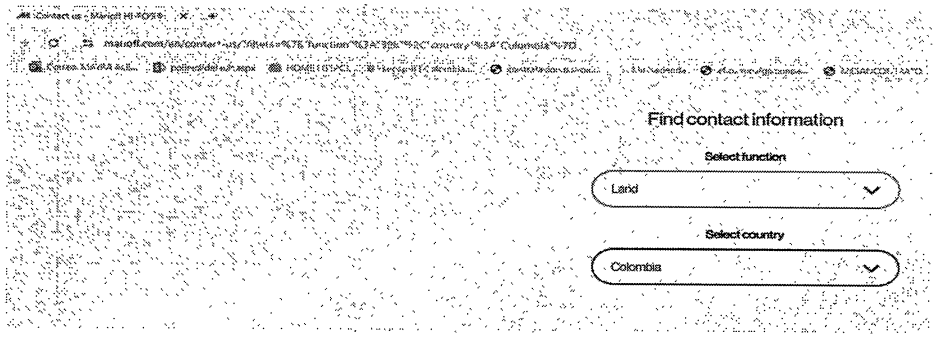
De esta manera, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA debe mantener en condiciones óptimas los equipos de emergencia, garantizando así el control oportuno en caso de la materialización de una emergencia.

Por tanto, se requiere realizar el mantenimiento de extinción de incendios portátiles y del sistema de agua nebulizada Marca HIDRINCO, como medida preventiva y correctiva indispensable para la operatividad del sistema

La adjudicación del proceso de selección se requiere por el presupuesto oficial asignado y a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre de 2025. Para el Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, cabe anotar que se debe verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y necesidades expuestas al proceso de contratación.

Así mismo, la firma HIDRINCO con NIT. 900.283.722-8 cuenta con certificado de exclusividad de representación de marca, y es el único representante en Colombia autorizado por parte de MARIOFF que es **Líder mundial en protección contra incendios mediante agua nebulizada** para garantiza el suministro de repuestos y servicios para el sistema **HI-FOG® EPU** también es la única autorizada para comercializar equipos y repuestos originales de esa marca.

Aportando a lo anterior, luego de verificar qué empresas podrían realizar mantenimiento de máquinas contra incendios de agua nebulizada encontramos que muchas podrían hacerlo pero no en el sistema de agua nebulizada HI-FOG (sistema con el contamos actualmente en el Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta) que fue generado o creado por la empresa Marioff originaria de Finlandia y quien le otorgó exclusividad en Colombia a la empresa HIDRINCO con NIT. 900.283.722-8 (verificado en la página oficial WEB de la empresa MARIOFF) ya que no realizan venta o distribución de repuestos o elementos a empresas multimarca del país y así mismo la capacitación con la que cuenta el personal de la empresa fue dictada en Finlandia en materia de diseño, instalación, mantenimiento, servicio y commissioning (puesta la marcha) de los equipos y sistemas HI-FOG®.



Contacts - Land, Colombia

HIDRINCO S.A.S.

HIDRINCO S.A.S.
Calle 81, 19A-18
Bogota
Colombia
Location on map
+5716946680
soluciones@hidrinco.com
http://www.hidrinco.com

Con contratación de este servicio, se garantiza un funcionamiento adecuado del equipo durante los próximos meses de respaldo y garantía de las piezas reemplazadas y asistencia técnica oportuna en casos de emergencia, de acuerdo al siguiente cronograma:

MESAN			
CRONOGRAMA INTERVENCION MANTENIMIENTOS UNA RUTINA POR MES			
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	DICIEMBRE
1	1	1	1

Es importante tener como conocimiento que durante el estudio de mercado cuando la empresa HIDRINCO con NIT. 900.283.722-8 realizó el diagnóstico se evidenció que el sistema HI-FOG® presentaba muchos daños por no contar con el mantenimiento adecuado y por esa razón la intervención durante esta vigencia será para colocar en marcha la maquinaria y dejar funcionando la red con incendio, pero se requiere de continuar realizando mantenimientos preventivos durante la vigencia 2026 para conservación y evitar daños similares a los actuales.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, el cual en su literal C enuncia que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa. Cabe resaltar que en la TVEC (tienda virtual del estado colombiano) no existe un acuerdo marco para el servicio que se pretende contratar en este proceso.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A la fecha no se han presentado en el Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta procesos con el objeto del presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES - [Artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto 1082 de 2015
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de CONTRATACIÓN DIRECTA – definida en el Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 que a la letra dice "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo contratación directa con la firma HIDRINCO con NIT. 900.283.722-8, único representante autorizado con sucursal de la fábrica MARIOFF en Colombia para comercializar equipos y repuestos originales del sistema de protección contra incendios con agua nebulizada HI-FOG® y quienes no venden repuestos sin contar con un contrato de mantenimiento.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No.2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Los factores están descritos en el Anexo No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia está detallada en el anexo No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad está detallada en el anexo No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas como cumple o no cumple.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo descrito en la sección 3 "REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO" establecidos a través de la plataforma del SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD	DIRECCIÓN
Comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta.	Kilómetro 12 vía alterna al puerto, Bureche- Santa Marta -Magdalena

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades que se presenten, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Iniciará a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual (mensualidad vencida), dentro a los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el objeto del contrato, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta; obligación que deberá cumplir el contratista del contrato anexando los siguientes documentos:

1. Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para el contrato.
2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.

Los pagos a los cuales se obligan la Policía Metropolitana de Santa Marta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja PAC.
NOTA. Para el pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, en los términos del artículo primero de la ley 828 de 2003. Por lo cual el contratista presentará con la correspondiente factura certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado tenerlo.

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos

parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Logístico del Comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y ley 1474 del 12 de julio de 2011.

el jefe del Grupo Logístico del Comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta es un cargo y perfil idóneo para ejercer la supervisión del mismo, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Dicho cargo se encuentra plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad y deberá efectuar los trámites de recibo a satisfacción, facturas y certificados que sean necesarios para la ejecución oportuna del servicio.
Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

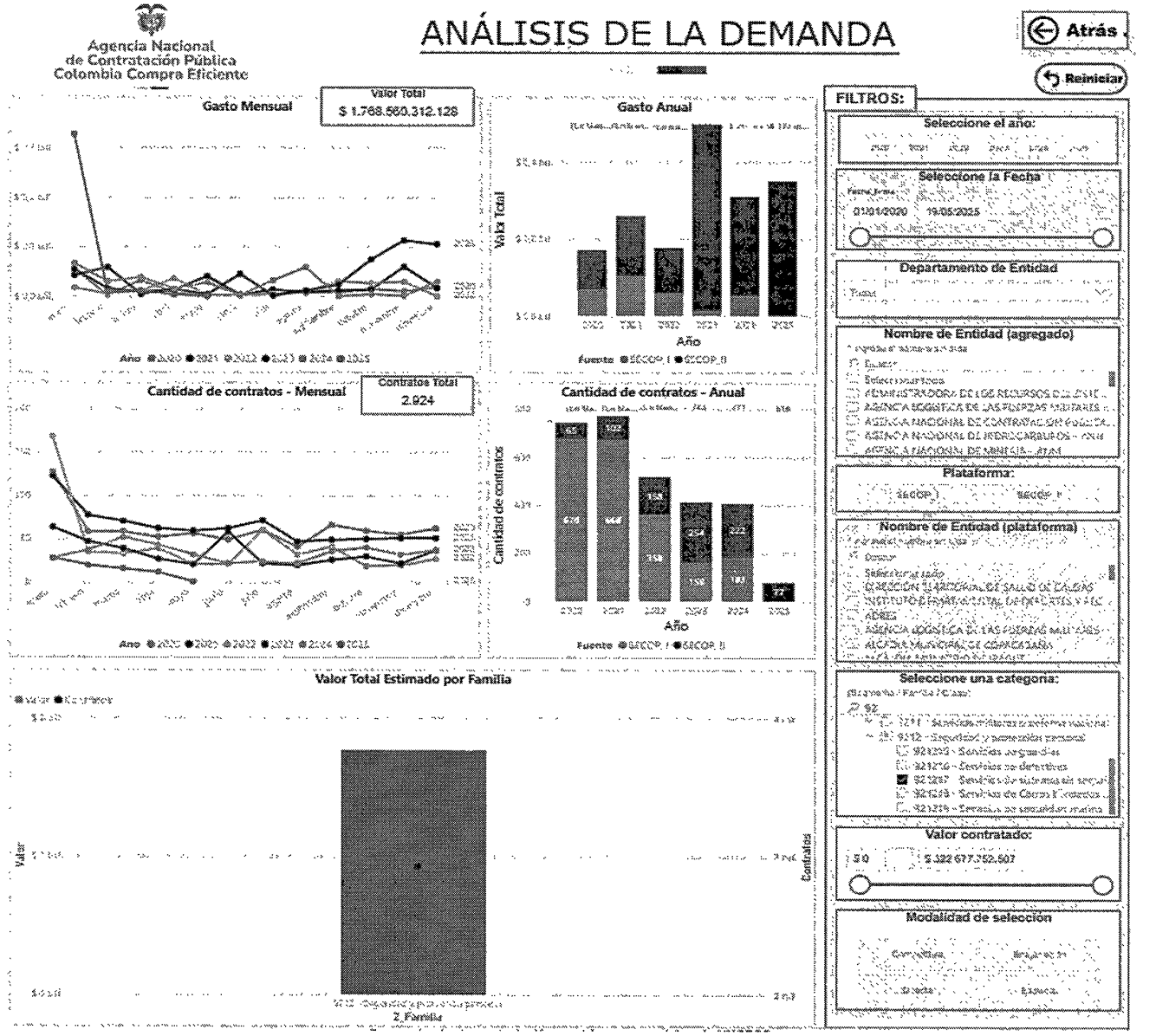
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

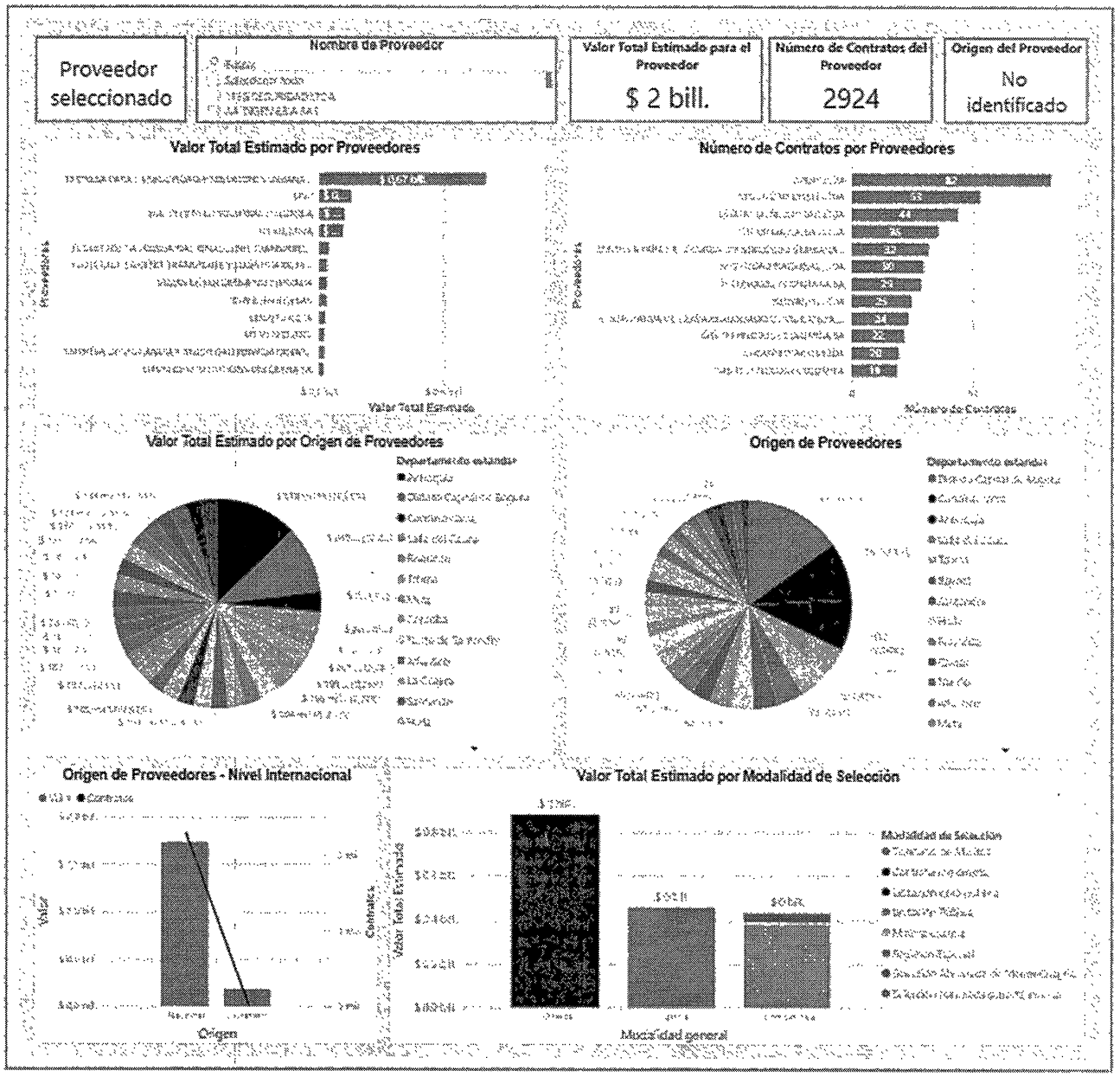
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana de Santa Marta no ha realizado en años anteriores contratos con el objeto del presente estudio, pero se requiere la prestación del servicio a todo costo para el mantenimiento de la planta contra incendios con la que contamos en las instalaciones de forma prioritaria para asegurar de esta forma el bienestar del personal que labora en este complejo administrativo y habitacional de la MESAN, por esta razón de implementa y se hace necesario en el plan de necesidades 2025 contratar el servicio.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9212 - Seguridad y protección personal	771	$ 259.587.566.882	14,68%	516	$ 177.276.538.103	10,02%	412	$ 499.592.485.001	28,25%	405
Total	771	$ 259.587.566.882	14,68%	516	$ 177.276.538.103	10,02%	412	$ 499.592.485.001	28,25%	405



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado nacional existe un proveedor, con suficiente experiencia e idoneidad para la prestación de los servicios anteriormente descritos y que cuenta con la capacidad operativa, la autorización, personal capacitado, maquinaría, herramientas y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad para la prestación del servicio necesarios, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de

evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen descritos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

A continuación, se relacionan la empresa que prestará el servicio:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	HIDRINCO	Calle 81 No 19A - 18 Of 303 Bogotá	+57 1 694 6680

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El precio ofertado por el adjudicatario se debe mantener durante la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios que trae la prestación de dichos servicios con personas y/o oferentes locales, se materializa en la agilidad al momento de solicitarlo, el control por parte del supervisor del contrato y la constante comunicación con el contratista en el evento en que surja alguna anomalía o fallas no planeadas.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso contratación y la ejecución del contrato, la administración, imprevistos y utilidades.

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuenta que el valor será cancelado con moneda nacional (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios (pesos colombianos) referencia de los siguientes aspectos:

4. Precios referencia SECOP (otras entidades)
5. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
6. Precios de catálogo o portales web.
7. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CO1.PCCNTR.7151354 23/12/2024	CCE-MC-015-2024	$6.119.991,00
SENA REGIONAL CAUCA HYDROHER INGENIERIA SAS	1900242 MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS PARA LA SEDE DE LA CALLE 4 NO 2-67 BARRIO CENTRO POPAYÁN, INCLUYE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD CON APROBACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LOCALIDAD Y ENTREGA DE PLANOS RÉCORD CON LOS AJUSTES TÉCNICOS DE OBRA.	CO1.PCCNTR.5687601 26/12/2023	Mínima Cuantía CUC-DRC-0028-2023	$ 33.728.936,77
DESARROLLO INSTITUCIONAL - ALCALDÍA DE TULUÁ SEGURIDAD LABORAL Y LOGÍSTICA SAS	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRAINCENDIOS	CO1.PCCNTR.4331934 23/12/2022	240.20.5.104-2022	$35.000.000,00

Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado, ya que difieren con las características técnicas requeridas por la institución para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se cuenta con precios históricos ya que no se han realizado contratos previos a este estudio.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica para esta modalidad. En la TVEC no se cuenta con este servicio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Mediante correo electrónico se solicitó la cotización a la empresa HIDRINCO S.A.S que es la única autorizada por la empresa MARIOFF (creadora del sistema HI-FOG mediante agua nebulizada) para prestación de servicio, mantenimiento y venta de repuestos en Colombia ya que fue capacitada por ellos directamente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN NO. 1 HIDRINCO	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	MANTENIMIENTO (4 VISITAS)	$32.000.000,00	No aplica	No aplica	$32.000.000,00
2	VARIADOR DE VELOCIDAD	$25.000.000,00	No aplica	No aplica	$25.000.000,00
3	TARJETA FCI	$5.850.000,00	No aplica	No aplica	$5.850.000,00
4	INTERVENSIÓN ACOPLAMIENTO	$2.000.000,00	No aplica	No aplica	$2.000.000,00
5	SET VÁLVULAS PRV	$5.512.500,00	No aplica	No aplica	$5.512.500,00
6	SET PRESOSTATOS PRESIÓN	$9.112.500,00	No aplica	No aplica	$9.112.500,00
7	ACEITES Y FILTROS	$1.200.000,00	No aplica	No aplica	$1.200.000,00
8	INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN	$14.000.000,00	No aplica	No aplica	$14.000.000,00
VALOR TOTAL					**$129.319.163,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se toma como referencia precios del SECOP, de catálogo o precios históricos ya que es la primera vez que se inicia proceso para contratación de este servicio de mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO (4 VISITAS)	N/A	N/A	N/A	$32.000.000,00	$32.000.000,00
2	VARIADOR DE VELOCIDAD	N/A	N/A	N/A	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	TARJETA FCI	N/A	N/A	N/A	$5.850.000,00	$5.850.000,00
4	INTERVENSIÓN ACOPLAMIENTO	N/A	N/A	N/A	$2.000.000,00	$2.000.000,00
5	SET VÁLVULAS PRV	N/A	N/A	N/A	$5.512.500,00	$5.512.500,00
6	SET PRESOSTATOS PRESIÓN	N/A	N/A	N/A	$9.112.500,00	$9.112.500,00
7	ACEITES Y FILTROS	N/A	N/A	N/A	$1.200.000,00	$1.200.000,00
8	INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN	N/A	N/A	N/A	$14.000.000,00	$14.000.000,00
VALOR TOTAL						**$129.319.163,00**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($129.319.163,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	MESAN	MANTENIMIENTO (4 VISITAS)	4	$32.000.000,00	$32.000.000,00
2				VARIADOR DE VELOCIDAD	1	$25.000.000,00	$25.000.000,00

3				TARJETA FCI	1	$5.850.000,00	$5.850.000,00
4				INTERVENSIÓN ACOPLAMIENTO	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
5				SET VÁLVULAS PRV	1	$5.512.500,00	$5.512.500,00
6				SET PRESOSTATOS PRESIÓN	1	$9.112.500,00	$9.112.500,00
7				ACEITES Y FILTROS	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
8				INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN	1	$14.000.000,00	$14.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO							**$129.319.163,00**

Subintendente AMAURIS JIMÉNEZ MON
Jefe Grupo Logístico MESAN (E)
(dueño de la necesidad)

Subintendente EVELIO GARCÍA HINCAPIE
Responsable de Servicios Generales MESAN
(Estructurador de Estudio Previo)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE AGUA NEBULIZADA DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.

Anexos

Aplica	
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificado Plan de Compras
- ✓ Solicitud de plan de compras
- ✓ Carta de exclusividad de la empresa MARIOFF a la empresa HIDRINCO S.A.S
- ✓ Respuesta de la empresa MARIOFF mediante correo electrónico donde confirman que la empresa HIDRINCO si está autorizada por ellos para la distribución y servicio técnico.
- ✓ Cotización 040 por parte de la empresa HIDRINCO S.A.S

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe de Grupo Logístico de la Policía Metropolitana De Santa Marta, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en esta unidad no contamos con personal idóneo para que realice la actividad que refiere el objeto del presente estudio SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MEDIANTE AGUA NEBULIZADA DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA.

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios relacionadas en este estudio previo.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	PERSONAL CAPACITADO Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	*N/A*	MANTENIMIENTO (4 VISITAS)	Se requiere de manera constante que haya personal encargado de estos sistemas	No se cuenta con personal que tenga conocimiento.	Servicio único de mantenimiento	100%
2			VARIADOR DE VELOCIDAD				100%
3			TARJETA FCI				100%
4			INTERVENSIÓN ACOPLAMIENTO				100%
5			SET VÁLVULAS PRV				100%
6			SET PRESOSTATOS PRESIÓN				100%
7			ACEITES Y FILTROS				100%
8			INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN				100%

Firma,

Subintendente AMAURIS JIMENEZ MON
Jefe Grupo Logístico MESAN (E)
(dueño de la necesidad)

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>1</td><td>
Los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente proceso se realizará al sistema completo de protección contra incendios relacionados en el cronograma de actividades o acciones a realizar que consiste en las siguientes actividades así:
<table>
<tr><th>ACCIÓN</th><th>SEMANAL</th><th>MENSUAL</th><th>1 vez al año</th></tr>
<tr><td>Prueba de pilotos de panel de control en todos los paneles. *MSC.1/Circ. 1432: 4.7.1</td><td>x</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Inspección visual de la unidad de bombeo y sus accesorios. *MSC.1/Circ. 1432: 4.7.2</td><td>x</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Actualización de los registros de mantenimiento. MSC.1/Circ. 1432: 3.3.3</td><td>x</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Realización de todas las comprobaciones semanales.</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación de las lecturas de manómetro de las unidades de cilindros de gas. La presión debe ser como mínimo la presión requerida de acuerdo con el diseño del sistema. *MSC.1/Circ. 1432: 5.5.2</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación del nivel de aceite de las bombas.</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Todas las válvulas se encuentran en la posición abierta/ cerrada adecuada. *MSC.1/Circ. 1432: 5.4.1</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación de los niveles de agua en el depósito de la unidad de bombeo y el suministro de agua principal. *MSC.1/Circ. 1432: 5.4.2</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación de que la válvula de purga del separador está abierta.</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prueba del conmutador eléctrico. MSC.1/Circ. 1432: 7.5.13 y /EPU</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prueba del bombeo de espera.</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prueba de señal de depósito vacío.</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prueba de inicio de software. MSC.1/Circ. 1432: 5.4.3 y</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prueba de inicio de hardware. MSC.1/Circ. 1432: 5.4.3 y EPU</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación del funcionamiento de la bomba de trasiego.</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Realización de una prueba de válvula de sección en cualquiera de las válvulas de sección de manera que, en un año, se prueben todas las válvulas de sección al menos una vez.* MSC.1/Circ. 1432: 5.4.5</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Actualización de los registros de mantenimiento. MSC.1/Circ. 1432: 3.3.3</td><td></td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Realización de todas las comprobaciones mensuales y semanales durante el tiempo de ejecución del contrato. Y de igual forma capacitación al personal para verificación y realización de las pruebas que no requieran experiencia previa.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Inspección visual del estado adecuado de todos los componentes a los que se pueda acceder.* MSC.1/Circ. 1432: 7.1.1 y 7.5.2</td><td></td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td>Inspección del emplazamiento y anotación de las modificaciones. (Comprobación de todos los cambios que puedan afectar al sistema como la obstrucción de los conductos de ventilación, los tubos, etc.).* MSC.1/Circ. 1432: 7.5.15</td><td></td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td>Inspección de la documentación del sistema en el emplazamiento.</td><td></td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación y anotación de alarmas de fallos.</td><td></td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td>Control de la calidad del agua.</td><td></td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación de que las instrucciones necesarias y los signos de advertencia están en su sitio correspondiente.</td><td></td><td></td><td>x</td></tr>
<tr><td>Comprobación del acoplamiento flexible.</td><td></td><td></td><td>x</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento anual visitas</td><td>4</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Variador de velocidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tarjeta FCI</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Intervención acoplamiento</td><td>5</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		5	Set válvulas PRV	1		
		6	Set presostatos presión	1		
		7	Aceites y filtros	1		
		8	Intervención rehabilitación	1		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	Los mantenimientos a los sistemas contraincendios se realizarán en la ciudad de Santa Marta, en el Kilómetro 12 vía alterna al puerto Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, sector Bureche, para lo cual el transporte para el personal, elementos entre otros corre por cuenta del futuro contratista.		
N/A	2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Se realizará a través de cuatro (04) mantenimientos, los cuales se adelantarán con previa coordinación con el supervisor del contrato, donde se revisen el 100% de los sistemas contraincendios indicados y los equipos que los componen, así: paneles de control, estaciones manuales, detectores de humo, detectores fotoeléctricos, sirenas de fuego y seguridad, detectores de apertura, detectores de movimiento y contactos secos, módulos de relevos, revisión de los circuitos de entrada y salida electrónica y mecánicamente, inspección física y medida de voltaje de las baterías de respaldo localizada en los paneles, rectificando fases y conexiones a tierra, sensores de flujo, válvulas, módulos de supervisión y fuentes de potencia de los paneles. Después de finalizado cada mantenimiento general, el contratista deberá entregar un informe detallado, en donde se plasme las actividades realizadas, describiendo el estado actual de los componentes y de presentarse alguna falla se deberá documentar su causa y acciones a seguir para corregir la misma De la misma forma se deberá realizar un (01) simulacro el cual se programará en coordinación con el supervisor del contrato.		
N/A	3	El mantenimiento que se realice y demás acciones deben ser coordinados con el supervisor del contrato antes de ser ejecutadas.		
N/A	4	Se debe revisar que las protecciones de los equipos se encuentren en condiciones apropiadas para su correcto funcionamiento, de lo contrario deben ser adecuadas.		
N/A	5	El contratista entregará un informe al supervisor del contrato, con respecto a la primera visita, indicando lo siguiente: - Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.		
N/A	6	Serán realizadas todas las visitas necesarias para cualquier mantenimiento correctivo, para garantizar el buen funcionamiento de todo el sistema de protección de incendios en el Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta.		
N/A	7	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares, al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización en los últimos años de mantenimientos y/o servicios iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los servicios. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.		
N/A	8	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL** Se requiere al menos dos (2) Ingenieros y/o Tecnólogos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos y/o carreras afines, para lo cual deberá aportar copia de tarjeta profesional, diploma y/o acta de grado emitida por una entidad de educación avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Nota: En caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia		
N/A	9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Se requiere que el personal profesional cuente con una experiencia en mantenimiento de sistemas de control de incendios HI-FOG de agua nebulizada, para lo cual en los últimos tres (3) años como mínimo debió realizar esta clase de mantenimientos, para lo anterior, el oferente deberá presentar por cada ingeniero y/o tecnólogo mínimo una (01) certificación de haber participado en proyectos similares a los del presente proceso, emitidas por el oferente o por la entidad donde se llevaron a cabo los mantenimientos.		
N/A	10	Los profesionales, técnicos y/o tecnólogos que designe el futuro contratista deberán traer los elementos necesarios para cumplir con la actividad.		
N/A	11	Los funcionarios de la empresa contratada, deben acogerse a las políticas de seguridad del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, por lo cual el futuro contratista se compromete a enviar con anterioridad el listado, con copia de cedula, especificando el día y la hora en que van a ingresar a las instalaciones, para así permitirles el ingreso.		
N/A	12	El personal, que realizará los mantenimientos a los Sistemas de Control de Incendios del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta deberán ser los mismos desde el inicio hasta la finalización del contrato. En caso de ser necesario el cambio de un funcionario, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato.		
N/A	13	Confidencialidad de la información. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información		

		marcada como confidencial. Para esto tendrá que diligenciar el formulario **No. 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**		
N/A	14	Impacto ambiental. El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias. Diligenciar **formulario No. 3 del presente estudio.**		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
N/A	15	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
N/A	16	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
N/A	17	El Contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. **(Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).**		
N/A	18	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad cuente con la certificación en cumplimiento a la Resolución 5018 del 20/11/2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).		
N/A	19	El contratista **DEBERÁ ANEXAR** la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar.		
N/A	20	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.		
N/A	21	El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio de Trabajo en su art. 9 "Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).		
N/A	22	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27/12/2021 del Minerito del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas", en su art.13, literal A delimitación del área y literal C señalización del área.		
N/A	23	El contratista realizará la **ENTREGARÁ** al supervisor del contrato de una copia con los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato, en cumplimiento Resolución 4272 del 27/12/2021 del Minerito del Trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".		
N/A	24	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.		
N/A	25	El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales, posean el rotulo de identificación y las hojas de seguridad, en cumplimiento a la Resolución 773 del 07/04/2021, teniendo en cuenta los siguientes ítems: - Identidad del producto - Información sobre componentes - Identificación de peligros - Primeros auxilios - Inflamabilidad y explosión - Medidas en caso de derrames o escapes - Manipulación y almacenamiento - Control de exposición / protección personal - Propiedades físicas y químicas - Estabilidad y reactividad - Información toxicológica - Información ecológica - Consideraciones relativas a la eliminación		

		- Información relativa al transporte - Informaciones reglamentarias		
N/A	26	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
N/A	27	El contratista o ARL correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
N/A	28	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciara y anexara el formulario **No. 2 DEL PRESENTE ESTUDIO (sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo).**		
N/A	29	Aportar el documento donde los acrediten como los únicos autorizados en Colombia para la prestación del servicio y distribución de elementos y/o repuestos de la empresa MARIOFF.		
N/A	30	Aportar certificado de las capacitaciones recibidas en Finlandia a través de la empresa MARIOFF.		

Subintendente AMAURIS JIMENEZ MON
Jefe Grupo Logístico MESAN (E)
(dueño de la necesidad)

Subintendente EVELIO GARCÍA HINCAPIE
Responsable de Servicios Generales MESAN
(Estructurador de Estudio Previo)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE ' OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDADEXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIAS DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS PARA LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DELOS TRES MESES SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBIDO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Subintendente AMAURIS JIMENEZ MON
Jefe Grupo Logístico MESAN (E)
(dueño de la necesidad)

Subintendente EVELIO GARCÍA HINCAPIE
Responsable de Servicios Generales MESAN
(Estructurador de Estudio Previo)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Incumplimiento Parcial	Demoras en la Prestación del Servicio	2	3	Media	Contratista	Garantía Única	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la notificación de inicio	Terminación del contrato	Mediante entrega del plan de mantenimiento correctivo y preventivo entregado por parte de la empresa contratante.	Sera Parcial una vez haya finalizado el mantenimiento Correctivo	
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Incumplimiento al Contrato	No se cumple con lo contratado	2	4	6	Alta	Contratista	Garantía Única	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la notificación de inicio	Terminación del contrato	Entrega de los informes una vez realizados los mantenimientos preventivos y Correctivos.	Sera Parcial una vez haya finalizado el mantenimiento Correctivo
3	General	Externo	Contratación	Social o politico	Garantía que ampare el incumplimiento de las obligaciones del contrato	No se cumple lo contratado	1	2	5	Medio	Entidad Estatal	Garantia de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	3 meses después de la presentación de la oferta	Verificar la minuta del contrato	Una vez

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Calidad del Servicio	Calidad deficiente de Repuestos cambiados	3	3	6	Alta	Contratista	Garantía Única	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la notificación de inicio	Hasta 1 años después de terminado el contrato	Entrega de los informes una vez finalizados los mantenimientos Correctivos.	Sera Parcial una vez haya finalizado el mantenimiento Correctivo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Acceso a las instalaciones por parte del personal de los mantenimientos.	Que ingresen personas no autorizadas previamente a las instalaciones de la MESAN	3	4	2	Bajo	MESAN y contratista	Solicitar que el ingreso de los funcionarios de los mantenimientos sean siempre los mismos, los cuales deben estar autorizados en el contrato.	1	3	2	Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde la notificación de inicio	Terminación del contrato	Entrega de los informes una vez finalizados los mantenimientos Correctivos.	Sera Parcial una vez haya finalizado el mantenimiento Correctivo
6	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronología del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	específico	interno	selección	operacional	no se presenten oferentes	declaratorio desierto del proceso de contratación. iniciar un nuevo proceso de contratación.	2	1	3	menor	entidad	evitar el riesgo/realizar un adecuado estudio de mercado	1	1	2	bajo	no	estructuradores estudios previos	cronología del proceso	cierre del proceso	acta de cierre	una vez ocurra

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del de la aceptación de la oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Subintendente AMAURIS JIMENEZ MON
Jefe Grupo Logístico MESAN (E)
(dueño de la necesidad)

Subintendente EVELIO GARCÍA HINCAPIE
Responsable de Servicios Generales MESAN
(Estructurador de Estudio Previo)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar en la plataforma SECOP 2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, para revisión y aprobación por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.
En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

COTIZACIÓN No.	040-2025	HIDRINCO® INGENIERÍA CONTRA INCENDIO E HIDRÁULICA NIT 900.283.722-8		
DATOS DEL CLIENTE				
RAZON SOCIAL:	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA			
NIT:	900.552.743-7			
DIRECCIÓN:	KM 12 SEC BURECHE VIA ALTERNA AL PUERTO	FECHA	21-may-25	
TELEFONO:	32143117183			
PERSONA CONTACTO:	MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MEDINA	SERVICIO	MANTENIMIENTO	
TELEFONO:	318 7045979	ELABORADO POR:	SABRINA CABALLERO	FIRMA
E-MAIL:	mayra.gonzalezm@correo.policia.gov.co			
NOMBRE DE PROYECTO:	RESTABLECER OPERACIÓN EQUIPO EN SANTA MARTA	AUTORIZADO POR:	EDISON PEREZ	FIRMA
Formato Único de Cotización	Valido desde: 08/01/2019	Fecha versión 08/03/2019		Versión 1.0

RESTABLECER OPERACIÓN

No. ítem	Descripción 1	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	MANTENIMIENTO ANUAL 4 VISITAS	Global	1,00	$ 32.000.000	$ 32.000.000
2	VARIADOR DE VELOCIDAD	UND	1,00	$ 25.000.000	$ 25.000.000
3	TARJETA FCI	UND	1,00	$ 5.850.000	$ 5.850.000
4	INTERVENSIÓN ACOPLAMIENTO	UND	5,00	$ 2.000.000	$ 10.000.000
5	SET VÁLVULAS PRV	UND	1,00	$ 5.512.500	$ 5.512.500
6	SET PRESOSTATOS PRESIÓN	UND	1,00	$ 9.112.500	$ 9.112.500
7	ACEITES Y FILTROS	Global	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000
8	INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN	UND	1,00	$ 14.000.000	$ 14.000.000
	SUB-TOTAL			$	102.675.000
			ADMINISTRACIÓN	15,00%	$ 15.401.250
			IMPREVISTOS	5,00%	$ 5.133.750
			UTILIDAD	5,00%	$ 5.133.750
			IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$ 975.413
	GRAN TOTAL SUMINISTRO			$	129.319.163

CONDICIONES COMERCIALES			
REGIMEN	COMÚN		
No COTIZACIÓN:	040-2025		
MONEDA DE COTIZACIÓN	PESOS COLOMBIANOS (COP)		
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 DÍAS		
CONDICIONES DE PAGO:	50% ANTICIPADO - 50% CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO EN SERVICIO		
NOTAS:	N/A		
PERSONA A CARGO:	EDISON PÉREZ ROA	Móvil: +57 310 8691272 Fijo: +57 1 694 6680	edison.perez@hidrinco.com soluciones@hidrinco.com

OTRAS NOTAS

LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE INCLUIDO SE CONSIDERA INTRINSECAMENTE EXCLUIDO EN EL PRESUPUESTO.

LA PROPUESTA NO INCLUYE ACTIVIDADES CORRECTIVAS.

Marioff Corporation Oy
Plaza Business Park Halo
Äyritie 24, P.O. Box 1002
FI-01511 Vantaa, Finland
Tel: +358 106 880 000
Fax: +358 106 880 010
www.marioff.com
VAT no. FI06033807

Vantaa, 20 de mayo de 2025

ASUNTO: Distribuidor oficial tecnología HI-FOG® en Colombia

A quién le interese,

Por medio de la presente carta les informamos que Hidrinco S.A.S., empresa identificada con NIT: 900.283.722-8, es la única empresa autorizada por Marioff Corporation Oy para la distribución de Sistemas de Agua Nebulizada HI-FOG® en Colombia a la fecha de emisión de esta carta. Hidrinco S.A.S. es la empresa a través de la cual se han comercializado los sistemas HI-FOG® que se tienen registrados en nuestra base de datos, como instalados y mantenidos en Colombia.

Hidrinco S.A.S. actualmente es también la única empresa colombiana, y con presencia en el país, que cuenta con personal capacitado en nuestros talleres y oficinas de Finlandia, con cursos de formación en diseño, instalación, mantenimiento, servicio y commissioning de nuestros equipos y sistemas HI-FOG®.

Des de Marioff Corporation Oy indicamos que Hidrinco S.A.S. es actualmente la única empresa en Colombia que cuenta con nuestra autorización, respaldo y soporte técnico para realizar actividades relacionadas con los sistemas HI-FOG® en el mercado colombiano.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo,

Isabel Díez
Sales Manager, Land Sales Channels
Marioff Corporation Oy

[External] solicitud de confirmación de proveedor autorizado en Colombia

Isabel Díez Fontanet <isabel.diez@spectrum-safety.com>
Para: MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MEDINA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 05/08/2025 9:11

No suele recibir correo electrónico de isabel.diez@spectrum-safety.com. Por qué es esto importante

Estimada señora González,

Primero de todo, muchas gracias por su contacto y su confianza en Marioff y la tecnología HI-FOG.
Mi nombre es Isabel Díez y soy l agerente de ventas para el territorio de Latino América dentro de Marioff Corporation Oy.

Por medio de este correo, le confirmo que Hidrinco S.A.S., empresa identificada con NIT: 900.283.722-8, es la única empresa actualmente autorizada por Marioff Corporation Oy para la distribución de Sistemas de Agua Nebulizada HI-FOG® en Colombia. También la única empresa colombiana, y con presencia en el país, que cuenta con personal capacitado en nuestros talleres y oficinas de Finlandia, con cursos de formación en diseño, instalación, mantenimiento, servicio y commissioning de nuestros equipos y sistemas HI-FOG®.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Isabel Díez
Sales Manager, Lund Sales Channels
Marioff Corporation Oy

40 years of innovation by MARIOFF

Plaza Business Park Halo
Ayritie 24 - P.O.Box 1002
01511 Vantaa, Finland

Tel: +358 206 880 407
Mobi +358 (0) 469 217 074

isabel.diez@marioff.com
http://www.marioff.com

This e-mail transmission is intended only to the addressee shown above. It may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Any review, publication, dissemination, copying, or use of this transmission or its contents by persons other than an addressee is strictly prohibited, unless prior authorization is received from us. If you have received this e-mail in error please notify us immediately by telephone and destroy this transmission, thank you.
Please don't print this e-mail unless you really need to.

From: MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MEDINA <mayra.gonzalezm@correo.policia.gov.co>
Sent: Monday, 4 August 2025 19:33
To: Marioff, INFO UTC CCS <info@marioff.com>
Subject: [External] solicitud de confirmación de proveedor autorizado en Colombia

No suele recibir correo electrónico de mayra.gonzalezm@correo.policia.gov.co Por qué es esto importante

Mensaje de correo electrónico enviado por mayra.gonzalezm@correo.policia.gov.co

Mensaje de correo electrónico enviado por mayra.gonzalezm@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por mayra.gonzalezm@correo.policia.gov.co son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se reconocerá como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Responder | Reenviar

MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ MEDINA

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: info@marioff.com

Lun 04/08/2025 11:32

DIOS Y PATRIA

Respetuosamente me permito solicitar a ustedes como empresa confirmar si la empresa HIDRINCO es la unica autorizada y con el conocimiento certificado por MARIOFF de realizar los mantenimiento y distribución de repuestos del sistema HI-FOG en Colombia, lo anterior toda vez que la Policía Metropolitana de Santa Marta necesita realizar el contrato de mantenimiento y necesitamos definir la modalidad de contratación.

Cordialmente

APA 12 MAYRA ALEJANDRA GONZÁLEZ MEDINA
Grupo Logístico
www.policia.gov.co
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Kilometro 12 vía alterna al puesto BURECHE
Zona Industial BURECHE
Teléfono 3187045979

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
GRUPO LOGÍSTICO

GS-2025- 044891 **/AREAD-GRULO**

Santa Marta D.T.C. e H, 17 de julio de 2025

Señor (a) coronel
JAIME HERNÁN RIOS PUERTO
Comandante de Policía Metropolitana de Santa Marta
Kilómetro 12 vía alterna al puerto, sector Bureche
Santa Marta

Asunto: Solicitud cancelación de plan de compras.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, sea cancelado el plan de compras No. 53 con fecha 30/05/2025 y valor de $129.319.163,00, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se declaró desierto de acuerdo a la resolución 0292 fechado el 15 de julio de 2025. y de igual forma general uno nuevo ya que el proceso se volverá a cargar en el SECOP

Atentamente,

Intendente Jefe RAUL JACOBO OSPINO AYALA
Jefe del Grupo Logístico MESAN

Elaborado por: Apa12 MAYRA GONZÁLEZ MEDINA
MESAN/GRULO

Revisado por: IJ RAÚL JACOBO OSPINO AYALA
MESAN/GRULO

Fecha de elaboración: 17/05/2025
Ubicación: Disco local D/ comunicados oficiales

Kilómetro 12 Vía al puerto Sector Bureche
mesan.subca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: jueves, 17 de julio de 2025

CERTIFICADO No.: 0063

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MESAN	ARLOG	M11	72101509	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MESAN MANTENIMIENTO MAQUINA CONTRA INCENDIOS	129.319.163,00	1	129.319.163,00				
GS-2025-045100-MESAN							TOTAL		129.319.163,00		-		-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 129.319.163,00

Subintendente LEONARDO FABIO DURAN VARELA
Gestor de Planeacion MESAN

Mayor DEISY YURLEY RINCON MANRIQUE
Jefe Planeación MESAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcmarenco	CARLOS MARIO MARENCO POLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M11	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	11/08/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9625	**Fecha Registro:**	2025-08-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	129.319.163,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	129.319.163,00	**Saldo x Comprometer:**	129.319.163,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	10225	**Fecha Registro:**	2025-08-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	129.319.163,00	0,00	129.319.163,00	129.319.163,00	0,00

Objeto:	GS-2025-049927-MESAN-PAA063-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS MEDIANTE AGUA NEBULIZADA DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

IT. ALEXANDER BELTRAN GONZALEZ
JEFE GRUPO PRESUPUESTO